



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 601-3347029

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00585-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

En atención, a los memoriales allegados por la Procuraduría visibles bajo los radicados numerales 20.2, 21, 24.1 a 25.1 del expediente virtual, se informa que, este despacho por auto de fecha 19 de septiembre de 2022, tuvo por notificado al demandado personalmente, se concedió el Amparo de Pobreza solicitado por la pasiva, ordenando librar oficio a la defensoría del Pueblo, a fin de que preste la colaboración designando un apoderado em Amparo de Pobreza al demandado, librando el oficio No. 1262 el 1º de noviembre de 2022, el que fue remitido a la Defensoría del Pueblo mediante correo electrónico 30 de noviembre de 2022 a las 4:34 p.m., para lo pertinente.

De otra parte, revisadas las actuaciones, se pudo constatar que, obra bajo el radicado 22 comunicación de la Defensoría del Pueblo, mediante la cual nos informan, que se remite el oficio al competente para su conocimiento y fines pertinentes, sin que a la fecha se haya dado respuesta a nuestra petición.

En virtud de lo anterior, y, en atención a la solicitud, elevada por el Procurador Judicial I adscrito a este despacho visible bajo el radicado 25.1, y en aras de salvaguardar los derechos del menor aquí involucrado, el despacho ordena:

1.-DESIGNAR como apoderado en **AMPARO DE POBREZA** del demandado **BRAYAN STEVEN FORERO GONZÁLEZ** concedido mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2022 al **Dr. (a) WILLIAM VARGAS VILLARRAGA** quien se ubica en la **Carrera 2 A No. 17 A – 35 Sur Bl. 22 Apto. 202 de Bogotá D.C., correo electrónico william200839@gmail.com, celular 3114632296,** a quien se le deberá comunicar su designación a fin de que acepte el cargo y conteste la demanda.

Comuníquesele la designación por el medio más expedito

2.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del auto de fecha 03 de junio de 2022, se señala, la hora de las **10:00 AM** del día **01** del mes **marzo** del año **2023**, para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN ordenada en este asunto, la cual deberá ser practicada al grupo integrado por la menor **ALLISON NATALIA ROA SALAMANCA** su progenitora **MARIANA KATERIN ROA SALAMANCA** y el demandado **BRAYAN STEVEN FORERO GONZÁLEZ**, por el Instituto Nacional de Medicina Legal de Bogotá. Comuníquese a las partes la fecha señalada para que comparezcan a dicha institución, **POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO**, haciendo la advertencia al presunto padre, que, en caso de inasistencia o renuencia injustificada, dicha conducta, será tenida en cuenta como indicio grave en su contra. **OFÍCIAR**

Secretaría proceda a elaborar el formato único de solicitud de prueba de ADN al Instituto Nacional de Medicina Legal, el cual deberá ser tramitado con antelación a la fecha establecida por los interesados.

Comuníquesele mediante telegrama a las partes la fecha y hora de la respectiva prueba.

Comuníquese lo aquí decidido al Ministerio Público adjuntando el link del expediente para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **024**

HOY: 16 de febrero de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP